

Notas Bibliográficas

"INTRODUCCIÓN CRÍTICA AL DERECHO NATURAL", por Javier Hervada, Pamplona, EUNSA, 1981, 188 pp.

Uno de los errores más comúnmente observables en las exposiciones tradicionales acerca del derecho natural, es el de seguir el método de investigación y exposición propios de la Teología Moral; sus autores, generalmente sacerdotes formados en el cultivo de la Ciencia Sagrada, parten de la existencia aceptada de la ley eterna y de allí deducen la necesidad de una ley natural, así como sus contenidos fundamentales. De más está decir que no es este el método propio de la Filosofía, que no es sino un intento de explicación de la realidad por sus causas últimas y que, como tal, debe partir del conocimiento de las realidades cuya explicación radical pretende.

Ese equivocado método de estudio ha provocado —y provoca— una casi instintiva reacción adversa hacia las más tradicionales exposiciones del derecho natural y por extensión —aunque indebida, no por ello menos real— hacia el derecho natural mismo. Efectivamente, todos aquellos que no comparten *in integrum* los puntos de vista de la Teología Moral tradicional, y aun aquellos que los comparten, pero tienen una cierta inteligencia de la diversidad de los saberes y de los métodos correspondientes, rechazan esa exposición dogmática y estereotipada del iusnaturalismo, en beneficio ya sea del positivismo jurídico, ya sea de confusas y nebulosas doctrinas de los "valores", o de la "racionalidad" jurídica.

En el libro que ahora comentamos, Hervada, consciente de las deficiencias de los manuales al uso sobre el tema del Derecho Natural, nos brinda una exposición estrictamente filosófica, que parte de la experiencia de las cosas humanas e intenta explicarlas con las solas luces de la Filosofía. Así, por ejemplo, cuando comienza la exposición de la ley natural, nos dice que "lo que llamamos ley natural no es una doctrina sino un hecho de experiencia (...). El hecho de experiencia al que

nos referimos es que, en relación a la conducta humana, nuestra razón —la de todos los hombres de todas las épocas— no muestra una indiferencia universal —no juzga como indiferentes todos los actos que el hombre pueda físicamente realizar—, sino que, con independencia de las leyes dadas por los hombres, por la sociedad, emite juicios de obligación: debe hacerse esto, debe evitarse aquello" (pp. 139-140). Y es a partir de este dato de experiencia que el autor quiere su explicación radical, inquisición que conduce al descubrimiento del concepto de la ley natural. El mismo camino sigue Hervada cuando se trata de determinar la naturaleza de lo justo, de la justicia y del "derecho" natural; siempre es la experiencia el punto de partida y el fin de la investigación el explicar racionalmente esa experiencia.

Pero no sólo el tema del derecho o ley natural es estudiado en este libro: materias tales como la del sujeto de derecho, la regla de derecho, el título jurídico, la equidad y la justicia, son consideradas desde puntos de vista originales y de sumo interés. Algunas de las conclusiones acerca de estos temas pueden resultar discutibles, tales como la del sentido de la "cosa justa" para el realismo jurídico, cuyo debate llevaría más lugar que el habitualmente reservado a una nota bibliográfica.

Pero este carácter polémico de algunos puntos, no hace sino aumentar el interés del libro, que constituye un breve ensayo de Filosofía del Derecho de orientación iusnaturalista, lleno de interesantes sugerencias y de observaciones de una agudeza no demasiado común. Quizá hubiera sido de desear la inclusión de un mayor aparato crítico, ya que éste es muy escaso, no incluyéndose tampoco ni siquiera una bibliografía. De todos modos, ello no resta mérito a esta breve obra, verdadero ejemplo de cómo debe hacerse Filosofía del Derecho iusnaturalista, sin olvidar que se trata, casualmente, de Filosofía.

CARLOS IGNACIO MASSINI